



Resolución Gerencial

N° 004 -2018-TP/DE/UGA

Lima, 30 ENE. 2018

VISTOS: El Informe N° 020-2018-TP/DE/UGA-CFT, de fecha 24 de enero de 2018, de la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración; el Informe N° 070-2018-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 23 enero de 2018, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 044-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 26 de enero de 2018, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa Nacional de Promoción de Responsabilidad Social Empresarial "Perú Responsable", con el objeto de promover la responsabilidad social empresarial generadora de empleo decente;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final, del citado Decreto, se establece que el Programa Perú Responsable es una actividad que forma parte de la Unidad Ejecutora 005 - Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, el artículo 24° del Manual de Operaciones del Programa "Perú Responsable", aprobado mediante Resolución Ministerial N°100-2013-TR, establece que: La ejecución presupuestal para la contratación de bienes, servicios y otras modalidades de gasto se efectúa de acuerdo a las normas que regulan la administración financiera del sector público y otras disposiciones legales vigentes; a través de la Unidad Ejecutora N° 005 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15- Directiva de Tesorería-, la misma que fue complementada mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, considerando el uso de la Caja Chica en las distintas Unidades Ejecutoras; como es el caso de la Unidad Ejecutora N° 005 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual comprende no solo al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", sino también al Programa Nacional de Promoción de la



Responsabilidad Social Empresarial "Perú Responsable", al constituir una actividad que forma parte de este Programa;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, antes descrita, establece que el Director General de Administración de cada Unidad Ejecutora, o quien haga sus veces, es quien apertura la Caja Chica mediante Resolución, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se le encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo en cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente sustentada;

Que, con Resolución Gerencial N° 003-2018-TP/DE/UGA, de fecha 23 de enero de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-TP/DE/UGA – Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuyo cumplimiento incluye al Programa Perú Responsable, conforme lo previsto en el numeral VII de la citada Directiva.

Que, con Informe Técnico N° 04-2018-PR/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración del Programa "Perú Responsable", manifestó a la Unidad Gerencial de Asesoramiento de dicho Programa, que debe solicitarse al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la Apertura del Fondo de Caja Chica y la designación mediante Resolución Gerencial, del responsable titular y suplente para la administración de dicho fondo;

Que, con Informe N° 013-2018-PR/CE/UGAS, la Unidad Gerencial de Asesoramiento del Programa "Perú Responsable", informa a su Coordinadora Ejecutiva, el requerimiento descrito en el párrafo precedente;

Que, con Oficio N° 0021-2018-MTPE/3/24.4, la Coordinadora Ejecutiva del Programa "Perú Responsable", solicita al Director Ejecutivo del Programa "Trabaja Perú", aprobar mediante Resolución Gerencial, la apertura del Fondo de Caja Chica, así como, la designación del responsable titular y suplente de la administración de dicho fondo para el año fiscal 2018;

Que, por su parte, la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración, a través del Informe N° 013-2018-TP/DE/UGA-CFT, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la Apertura y Ejecución Anual de Gastos con Fondos de Caja Chica para el Programa "Perú Responsable", conforme se desprende del Informe N° 070-2018-TP/DE/UGPPME-CFPP, emitido por la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, ante lo cual, dicha Coordinación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°s 0051-2018 y 0052-2018, para la Apertura y Ejecución del Fondo de Caja Chica, para el Programa "Perú Responsable";

Que, asimismo, a través del Informe N° 020-2018-TP/DE/UGA-CFT, la Coordinación Funcional de Tesorería solicita a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, aprobar mediante Resolución Gerencial, la apertura del Fondo de Caja Chica del programa en mención, así como, se designe al responsable titular y suplente para la administración de dicho fondo;

Que, con Informe N° 044-2018-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal recomienda aprobar la apertura y designación del responsable titular y suplente del Fondo de Caja Chica del Programa "Perú responsable";



Con los visados de la Coordinación Funcional de Tesorería, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Unidad Gerencial, en virtud del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apertura y Designación de Responsables del Fondo de Caja Chica 2018 del Programa “Perú Responsable”.

- 1.1 Aperturar en la Coordinación Funcional de Tesorería de esta Unidad Gerencial, el Fondo de Caja Chica del Programa “Perú Responsable”, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 6 000,00 (Seis Mil con 00/100 Soles).
- 1.2 El responsable titular y suplente del adecuado manejo, con arreglo a Ley y a las normas internas que le sean aplicables, son los siguientes servidores:



NOMBRE	CARGO	RESPONSABLE
MIGUEL ANGEL DAVILA ESPINOZA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	TITULAR
JOSÉ ADOLFO SANDOVAL LEÓN	ANALISTA ADMINISTRATIVO	SUPLENTE

Artículo 2°.- Vigencia.

La presente Resolución, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Notificación.



Notifíquese la presente Resolución Gerencial, al Programa “Perú Responsable”, y a los servidores señalados en el Artículo 1° de la misma. Asimismo, notifíquese a las Coordinaciones Funcionales de Logística, Contabilidad, Tesorería y Sistemas de esta Unidad Gerencial.

Artículo 4°.- Publicación.

La Coordinación Funcional de Sistemas de la Unidad Gerencial de Administración deberá difundir la presente Resolución en el Portal Web Institucional, a más tardar al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique O. Loayza Aliaga
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración